TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil, 12 de Febrero del 2015.

SEÑORES MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución 92-1-4-3-014 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador expedida el 18 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1.992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución:

1.- He revisado el Estado de Situación Financiera de la compañía **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.** al 31 de Diciembre del 2014 y los correspondientes Estado de Situación Financiera, Estados de Resultados Integrales , Estado de cambios en el Patrimonio y Estado de flujos de efectivo del periodo. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

2.- Los procedimientos de control interno implantados por la Administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado de seguridad de que las transacciones han sido efectuadas de manera adecuada permitiendo razonablemente la preparación de los estados financieros correspondientes al ejercicio 2014.

3.- El examen se realizó en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, incluye también la revisión de las normas contables vigentes, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que éste análisis provee una base razonable para expresar una opinión.

- Es importante mencionar que la Compañía algunas de las medidas sugeridas con la finalidad de optimizar los costos y gastos lo cual según los Ef´s revisados contribuyó a mejorar la operación y en consecuencia ayudó a generar un resultado positivo aunque no el esperado pero muy significativo en relación al ejercicio anterior.

4.- En mi opinión, los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, y presentan razonablemente la posición financiera y el resultado de sus operaciones al 31 de Diciembre del 2014, de conformidad con las prácticas y normas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías y Valores .

5.-Como hecho relevante que debo mencionar es que entro en vigencia en diciembre del 2014 la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal y su Reglamento, el cual contiene importantes cambios a nivel tributario , razón por la cual sugiero a la dirección acoja conocimiento con los expertos en la material y de ser necesario se implementen los controles internos necesarios para un adecuado cumplimiento de estas.

6.- Los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

7.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías vigente, y considero que el desenvolvimiento de la Compañía a esta fecha, está ajustada a las normas de una buena administración.

Atentamente,

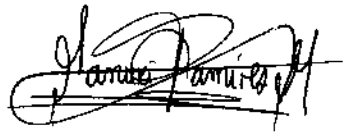

CPA . Mariuxi Ramirez Muñoz
COMISARIO